

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2 - GASTOS	995,001,263.00	68,269,437.36	69,035,548.98	69,827,412.94	91,278,568.45										
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	687,528,871.00	-	47,712,607.24	47,542,738.49	62,460,080.48										
2.1.1 - REMUNERACIONES	566,774,770.00	(500,000.00)	41,027,814.19	40,911,540.02	41,460,844.50										
2.1.2 - SOBRESUELDOS	45,324,404.00		377,158.00	341,458.00	14,717,579.18										
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN															
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES		500,000.00													
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	75,429,697.00		6,307,635.05	6,289,740.47	6,281,656.80										
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	70,261,899.00	(1,000,000.00)	896,682.17	3,684,542.04	4,827,951.04										
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	6,500,000.00		17,226.68	1,291,616.08	1,051,605.39										
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRECION Y ENCUADERNACION	1,709,866.00		247,593.50		457,132.00										
2.2.3 - VIÁTICOS															
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	1,880,641.00		44,492.41	80,894.23	53,524.72										
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	6,549,343.00			263,376.00	187,495.37										
2.2.6 - SEGUROS	4,000,000.00														
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	20,310,500.00		332,563.33	1,512,935.73	1,886,363.88										
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	25,811,549.00	(1,000,000.00)	254,806.25	303,260.00	1,149,349.68										
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	3,500,000.00			232,460.00	42,480.00										
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	185,061,142.00	69,269,437.36	20,373,967.42	15,956,548.44	22,184,505.18										
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	35,086,312.00	20,811,814.36	2,032,844.75	4,218,877.54	3,031,663.17										
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	2,384,535.00	(50,000.00)		30,680.00	317,296.10										
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,800,000.00		591,180.00	157,564.52	453,971.25										
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000,000.00	27,457,623.00	4,382,812.02	2,792,163.63	4,475,419.41										
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	1,080,180.00	(250,000.00)		17,346.00											
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	503,992.00	800,000.00			19,416.90										
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	35,281,416.00	5,500,000.00	2,614,004.68	2,793,883.62	3,206,040.21										
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)															
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	56,924,707.00	15,000,000.00	10,753,125.97	5,946,033.13	10,680,698.14										
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES															
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR															
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR															
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A															
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A															
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A															
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR															
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS															
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL															
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR															
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR															
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A															
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A															
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A															
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR															
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS															
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,149,351.00	-	52,292.15	2,643,583.97	1,806,031.75										
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	6,273,647.00		47,028.88	14,278.00	374,986.45										
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00														
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	33,500,000.00		5,263.27	265,453.27	1,326,036.80										
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN															
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,191,022.00	(500,000.00)		2,222,252.70	105,008.50										
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,208,882.00														
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES				141,600.00											
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	1,200,000.00														
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	775,800.00	500,000.00													
2.7 - OBRAS															
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES															
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA															

2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES
CONCESIONADOS

2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL

**2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE
POLÍTICA**

2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES
REPRESENTATIVOS DE DEUDA

2.9 - GASTOS FINANCIEROS

2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
INTERNA
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
EXTERNA
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS
BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA

Total Gastos

4 -

4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS 995,001,263.00 68,269,437.36 69,035,548.98 69,827,412.94 91,278,568.45

4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS
CORRIENTES

4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS
NO CORRIENTES

4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS

4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES

4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO
CORRIENTES

4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE
TERCEROS

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS 995,001,263.00 68,269,437.36 69,035,548.98 69,827,412.94 91,278,568.45

Fuente: [SIGEF]

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la
Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en
caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto
complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la
obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes
y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin
contraprestación, por haberse cumplido los requisitos
administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

ATT:

Jose Miguel Rodriguez
Subdirector Administrativo

